

Accesibilidad cognitiva y derecho a la participación e inclusión en la sociedad



liber.





Del contenido del trabajo:

Coordinado y revisado por:

liber. Asociación
de entidades de apoyo
a la toma de decisiones

Elaborado por los siguientes estudiantes de la Clínica Jurídica de la Universidad Rey Juan Carlos:

- Brena Nsorom Sepa
- Eutimio López Rodríguez
- Ana Isabel Arauna Salso
- Oleksandra Yatskova Rykhliuk



Financiado por:



Diciembre de 2025.

Madrid, España.

Asociación Liber de entidades de apoyo, responsable de esta obra, permite copiar, reproducir, distribuir y comunicar públicamente la obra, siempre y cuando se cite y reconozca la autoría original. No permite generar obra derivada ni utilizarla con finalidades comerciales.



Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DERECHO A LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA	4
2.1. Sobre la accesibilidad y accesibilidad cognitiva	4
2.2. Normativa internacional y nacional sobre la accesibilidad	5
3. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD	10
3.1. Importancia de este derecho	10
3.2. Normativa y base jurídica de este derecho.....	14
3.3. Importancia entre el derecho a la participación y la accesibilidad cognitiva. Cómo afecta la accesibilidad cognitiva la participación. Relación intrínseca.....	17
¿Cómo afecta la accesibilidad cognitiva a la participación?	17
4. LA ACCESIBILIDAD Y LA PARTICIPACIÓN EN UN MUNDO IDEAL	19

1. INTRODUCCIÓN

En este documento vamos a tratar **la accesibilidad cognitiva y el derecho a la participación e inclusión en la sociedad**. Nos vamos a centrar en cómo afecta este derecho a las personas con discapacidad y porque es importante que la participación e inclusión sea accesible para todo el mundo.

La accesibilidad cognitiva es un concepto fundamental en la construcción de una sociedad inclusiva. Se refiere a la **característica de los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos o instrumentos que permite que todas las personas los comprendan fácilmente, independientemente de sus capacidades cognitivas**. Este concepto va más allá de la accesibilidad física, abordando las barreras que pueden impedir la plena participación de individuos con diversas **capacidades cognitivas** en la vida social, económica y cultural.

La accesibilidad cognitiva es un **pilar esencial para garantizar el derecho fundamental a la participación e inclusión en la sociedad**. Este derecho está reconocido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y es fundamental para el desarrollo personal, la autonomía y la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos.

Podemos concluir que el derecho a la accesibilidad cognitiva y el derecho a la participación e inclusión en la sociedad son fundamentales para las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, ya que son cruciales para su integración social y para fomentar una sociedad más equitativa e inclusiva. La inclusión de las personas con discapacidad beneficia a toda la sociedad, fomentando la diversidad y la igualdad de derechos. Es un compromiso de gobiernos, empresas y ciudadanos **garantizar entornos accesibles y oportunidades justas** para todos.

2. DERECHO A LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA

2.1. Sobre la accesibilidad y accesibilidad cognitiva

Durante años, la accesibilidad se centraba solo en mejorar los espacios físicos eliminando barreras arquitectónicas. Hoy en día, este concepto ha evolucionado y este derecho se refiere a un **amplio conjunto de medidas diversas que deben considerarse al desarrollar estrategias políticas o sociales, asegurando así una accesibilidad universal e integral.**

La accesibilidad, también conocida como accesibilidad universal, se refiere a la **condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios para que todas las personas puedan utilizarlos de manera segura, cómoda y autónoma**, independientemente de sus capacidades físicas, sensoriales, cognitivas o tecnológicas. Este concepto es fundamental para garantizar la **igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de los derechos** de las personas con discapacidad, así como para mejorar la experiencia de todos los usuarios.

Hay diferentes tipos de accesibilidad:

- La **accesibilidad física**, que se refiere a la adaptación de entornos y elementos para permitir el acceso y uso por parte de todas las personas;
- La **accesibilidad sensorial**, que aborda las necesidades de personas con discapacidades visuales o auditivas;
- La **accesibilidad tecnológica**, que se refiere a la adaptación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para que sean utilizables por todas las personas;
- La **accesibilidad cognitiva**, que se enfoca en hacer que la información y los procesos sean comprensibles para personas con diferentes capacidades cognitivas.

Haciendo alusión a este último, debemos saber que el derecho a la accesibilidad cognitiva es un concepto relativamente reciente que surge del derecho a la igualdad.

La ley define la accesibilidad cognitiva como parte integral de la accesibilidad universal, **permitiendo la fácil comprensión, comunicación e interacción para todas las personas**. Este derecho establece que las personas con dificultades cognitivas deben tener las mismas oportunidades de entender y ser entendidas que cualquier otra persona. La accesibilidad cognitiva implica **eliminar las barreras** que dificultan la comprensión y la comunicación para estas personas. Esto abarca, entre otras cosas, el uso de un **lenguaje sencillo y claro**, la **utilización de pictogramas y otros apoyos visuales** y la **adaptación de los entornos y servicios** para que sean accesibles para todos.

El reconocimiento de la **accesibilidad cognitiva como un derecho fundamental en España** representa un avance significativo hacia una **sociedad más inclusiva** para todos los grupos.

2.2. Normativa internacional y nacional sobre la accesibilidad

En los últimos años se ha producido un **gran avance** en la materia que regula y reconoce los derechos de las personas con discapacidad.

Empezando por el marco internacional, encontramos **la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas**, adoptada el 13 de diciembre de 2006, donde se reconocen una serie de **derechos fundamentales para las personas con discapacidad**. Esta convención es muy importante porque todos los países se comprometen en garantizar los derechos humanos, las libertades fundamentales de las personas con discapacidad y garantizan sus derechos económicos, sociales y culturales. Este tratado internacional reconoce a las **personas con discapacidad** como **sujetos de pleno derecho** y establece una serie de **obligaciones para los Estados** para garantizar su igualdad y no discriminación.

Entre los derechos reconocidos se encuentra el derecho a la accesibilidad, con el que se garantiza el acceso a entornos físicos, información y comunicaciones, así como a otros servicios e instalaciones abiertos al público. Concretamente, **el artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** establece lo siguiente: *los Estados Parte deben adoptar medidas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, en el entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos sistemas y tecnologías y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público*. El **artículo 9** consagra la **accesibilidad** como condición previa esencial para que las **personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente**, participar plenamente en la sociedad, disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones.

Otro instrumento jurídico en el ámbito internacional sobre la materia de la discapacidad, son las **Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad**, aprobadas por la Asamblea General en 1993, aunque no son de cumplimiento obligatorio, su finalidad es **garantizar que todas las personas con discapacidad puedan tener los mismos derechos y obligaciones que los demás**. Aunque no aborda específicamente la accesibilidad cognitiva, esta se encuentra implícita en varios de sus artículos y principios. Por ejemplo, el artículo 5 se centra en las posibilidades de acceso, abarcando el entorno físico, la información y la comunicación. Mientras tanto, los artículos 6 y 7 tratan sobre la educación y el empleo, respectivamente, áreas donde la accesibilidad es fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades. El artículo 10 aborda la cultura, mientras que el Artículo 11 se enfoca en las actividades recreativas y deportivas, ambos aspectos que requieren accesibilidad para una participación plena. Por último, pero no menos importante, el Artículo 14 trata sobre cuestiones normativas y de planificación, lo que implica la consideración de la accesibilidad en la formulación de políticas.

La Convención de las Naciones Unidas ha sido el motor que ha impulsado muchos cambios legislativos en **España** y su aplicación ha dado lugar al desarrollo de leyes como la **Ley 8/2021**, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica o la **Ley 6/2022**, de 31 de marzo, que modifica el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Además, como resultado de la adaptación normativa de la mencionada Convención a nuestro ordenamiento jurídico interno, **la accesibilidad universal se establece como uno de los principios rectores del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad** y de su inclusión social, aprobado por el **Real Decreto Legislativo 1/2013**, de 29 de noviembre, donde la accesibilidad universal se define como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible.

Otro Real Decreto que se puede destacar es el **Real Decreto 193/2023**, aprobado el 21 de marzo de 2023, **regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de bienes y servicios a disposición del público en España**. Su objetivo es garantizar la **igualdad de oportunidades** y la **no discriminación** de las personas con discapacidad en el acceso a bienes y servicios públicos. Abarca diferentes bienes y servicios que están disponibles para el público, entre ellos, banca, urgencias médicas, actividades extraescolares, restauración, seguridad, entre otras. Se centra en la aplicación de medidas de accesibilidad y ajustes razonables que haya que hacer para conseguir este objetivo. Otro aspecto clave es garantizar que nadie sea excluido o tratado de manera injusta debido a una discapacidad.

En cuanto a la **Ley 8/2021**, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica cuya finalidad y **objetivo principal es adaptar la legislación a la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, garantizando su autonomía y participación en la sociedad en igualdad de condiciones**. Aunque la Ley 8/2021 no menciona explícitamente la accesibilidad cognitiva, sus principios y medidas están alineados con este concepto, buscando facilitar la comprensión y participación de las personas con discapacidad en los procesos legales que les afectan.

Tomando como base al **artículo 49 de la Constitución española** y con el objetivo de integrar a las personas con discapacidad y atendiendo a sus necesidades diversas dentro de los ámbitos de la vida cotidiana, se elaboran leyes especiales como la **Ley 6/2022**, de 31 de marzo, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.

En la mencionada **Ley 6/2022**, se define el término “accesibilidad universal”, estableciendo que es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. En la accesibilidad universal está incluida **la accesibilidad cognitiva para permitir la fácil comprensión, la comunicación e interacción a todas las personas**. Esta ley establece las condiciones básicas de accesibilidad cognitiva como *"el conjunto sistemático, integral y coherente de exigencias, requisitos, normas, parámetros y pautas necesarios para asegurar la comprensión y comunicación de todas las personas con todos los entornos, productos, bienes y servicios."*

Otra de las leyes importantes en el ámbito de la accesibilidad es la **Ley 11/2023**, de 8 de mayo, **de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios**, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales.

Esta ley se centra en **garantizar la accesibilidad y la usabilidad de bienes, servicios y entornos** para el conjunto de la población, con especial atención a las personas con discapacidad, las personas mayores y otros grupos que puedan tener dificultades. Además busca que **todas las personas**, sin importar sus capacidades, **puedan usar la tecnología y los servicios sin problemas**. Lo que intenta conseguir esta ley es que todas las personas puedan usar estos productos y servicios sin problemas y que nadie se quede fuera por tener alguna dificultad. **Su importancia está en que ayuda a que más personas puedan participar en la sociedad y hace que la tecnología sea más justa para todos.**

La **accesibilidad cognitiva** se despliega y hace efectiva a través de la **lectura fácil, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, pictogramas y otros medios humanos y tecnológicos disponibles** para tal fin. Presupone la estrategia de **«diseño universal o diseño para todas las personas»**, y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

3. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD

3.1. Importancia de este derecho

El principal objetivo de la lucha por los derechos de las personas con discapacidad ha sido el reconocimiento de su igualdad y dignidad como seres humanos con los mismos derechos que el resto de la población, lo que ha llevado a la promulgación de leyes y políticas que protegen los derechos de las personas con discapacidad, como la accesibilidad a los edificios públicos, los servicios de transporte, la educación y el empleo.

Un aspecto clave de la lucha por los derechos de las personas con discapacidad es la importancia de la visibilidad y la inclusión social. La falta de visibilidad y la marginación social son dos de los obstáculos más grandes para las personas con discapacidad. La inclusión social es un proceso que promueve la integración de las personas con discapacidad en la sociedad, permitiéndoles participar plenamente en la vida social, económica y cultural.

La **inclusión se refiere a la integración de todas las personas en la sociedad**, sin importar su origen, género, raza, religión o condición social. Es un derecho que debe ser practicado en todos los ámbitos de la vida, desde la educación hasta el trabajo. Además, no nos podemos olvidar que la **participación y la inclusión son pilares esenciales en la sociedad actual**. Ambos conceptos son vitales para el bienestar social.

El Art. 23 de la Constitución Española reconoce este derecho estableciendo que *“Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.”*

Al asegurar el derecho al voto y a ser elegido, el artículo 23 permite que todos los ciudadanos tengan voz en las decisiones políticas, lo que fomenta una

sociedad más participativa. Establece que cualquier persona, sin discriminación, puede acceder a cargos y funciones públicas, promoviendo la equidad en la representación.

Si un ciudadano siente que sus derechos políticos han sido vulnerados, puede acudir a los tribunales, lo que fortalece su inclusión en la vida democrática.

En el ámbito político garantizar **el derecho al voto y a ser elegido**, permite que todos los ciudadanos tengan voz en la política, garantizando elecciones libres y democráticas. También establece **una igualdad en el acceso a cargos públicos** evitando así discriminaciones en el acceso a funciones públicas, asegurando que todos los ciudadanos puedan aspirar a estos puestos. La **legitimidad democrática** por su parte refuerza la soberanía popular, asegurando que los representantes son elegidos por el pueblo.

Este derecho también se extiende a la **protección jurídica** permitiendo que los ciudadanos recurran ante los tribunales si consideran que se han vulnerado sus derechos de participación política.

En definitiva, **la participación** significa que todas las personas tienen **el derecho de ser activas en la toma de decisiones que afectan a sus vidas y las de sus comunidades**.

El derecho a la participación e inclusión en la sociedad produce beneficios importantes, permitiendo a las personas **tener voz y voto** en las decisiones que afectan sus vidas, lo que fomenta un **sentido de control y responsabilidad**.

Asimismo, promueve la **igualdad de oportunidades**, asegurando que todas las personas, independientemente de sus diferencias, **tengan acceso a los mismos recursos y servicios**; facilitando la integración y la convivencia pacífica entre diferentes grupos sociales, reduciendo la discriminación y los prejuicios, contribuyendo al desarrollo económico y social al aprovechar el potencial de todas y todos los miembros de la sociedad.

Otro de los beneficios del derecho a la participación e inclusión en la sociedad es que se **fortalecen los procesos democráticos** al garantizar que todas las voces sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones. Estos beneficios son esenciales para construir una sociedad más justa y equitativa.

El derecho a la autonomía personal no es simplemente un deseo. Es la realización del mandato constitucional de nuestro estado social y de derecho, así como de los tratados internacionales vinculantes en materia de derechos humanos que deben ser implementados.

La **participación e inclusión** de las personas con discapacidad en la sociedad **es un derecho** fundamental que **promueve la equidad, el respeto y la diversidad**. Sin embargo, **aún existen barreras físicas, sociales y culturales** que dificultan su plena integración.

Ámbitos de participación e inclusión:

- **Educación:** garantizar el acceso a **instituciones inclusivas** con los apoyos necesarios para cada estudiante. Implementar **materiales y metodologías accesibles** que respondan a diversos tipos de discapacidad. Asimismo, es fundamental **la capacitación docente** en educación inclusiva para asegurar un aprendizaje equitativo.

Para garantizar el derecho de participación en este ámbito, se están implementando **planes de educación** para atender las necesidades específicas de cada estudiante con discapacidad, **permitiendo a los docentes adaptar la forma y las metodologías de enseñanza**, asegurando que todos los estudiantes puedan alcanzar su máximo potencial.

Otra estrategia fundamental es la implementación del **uso de tecnologías asistidas**. Herramientas como lectores de pantalla, dispositivos de comunicación aumentativa y aplicaciones móviles pueden facilitar el aprendizaje de estudiantes con diversas discapacidades inclusivas para asegurar un aprendizaje equitativo.

- **Trabajo y empleo:** promover la igualdad de oportunidades en el mercado laboral, **garantizando adaptaciones en el entorno de trabajo** que permitan la plena integración de las personas con discapacidad. Además, es esencial impulsar **programas de capacitación y empleo** específicos para fomentar su desarrollo profesional.
- **Accesibilidad física y tecnológica:** asegurar que la **infraestructura de los espacios públicos y privados sea accesible** para todas las personas. Mejorar el transporte adaptado para facilitar la movilidad y fomentar el uso de tecnología asistida que facilite la comunicación y el acceso a la información.

Uno de los mayores desafíos en el diseño de tecnologías e información inclusivas es garantizar la accesibilidad. Las empresas deben crear **canales accesibles, contenidos, información y tecnologías** que utilicen una **comunicación clara, sencilla y legible**. De esta forma, debemos asegurar que todas las personas tengan acceso a la información.

En los últimos años, han surgido numerosas **adaptaciones tecnológicas** para mejorar la visión, audición y movilidad. Estos avances desempeñan un papel crucial en la **reducción de las barreras** que aún existen en muchos entornos laborales.

- **Participación en la vida social y cultural:** fomentar la **inclusión en espacios de recreación, cultura y deporte**, garantizando su accesibilidad. Es crucial promover una representación justa y libre de estereotipos en los medios de comunicación, así como impulsar actividades comunitarias inclusivas.
- **Salud y bienestar:** brindar **atención médica especializada y accesible** para personas con discapacidad, desarrollando políticas de prevención y rehabilitación efectivas. Además, proporcionar **apoyo psicosocial** para mejorar su calidad de vida y bienestar integral. Los médicos a menudo usan terminología compleja que puede ser difícil de entender para cualquier paciente, pero especialmente para aquellos con discapacidades cognitivas. Para poder tomar decisiones sobre tu salud, primero de todo hay que comprender que es lo que está mal y que es lo

que puedes hacer para solucionarlo. Por ello, tanto en **el ámbito médico** como en **el ámbito de la enfermería**, los profesionales deben saber **adaptarse y explicar las cosas de una manera clara y sencilla** no solo a las personas con discapacidad, sino también para todas las personas que no entiendan el diagnóstico o la receta médica. Saber explicar la terminología médica de manera adaptada es parte de la accesibilidad cognitiva y de la inclusión y participación de las personas en la vida social.

3.2. Normativa y base jurídica de este derecho.

El derecho del **Art. 23 de la Constitución Española** es un derecho fundamental, en que se encarna el derecho de participación política en el sistema democrático de un Estado social y de Derecho, que consagra el artículo 1.º y es la forma de ejercitar la soberanía que el mismo precepto consagra que reside en el pueblo español.

La representación del Estado democrático está vinculada a una de las manifestaciones del derecho de participación de los ciudadanos, la elección de representantes por sufragio universal. La **garantía de participación plena y efectiva en la sociedad** de las personas con discapacidad se convierte en un elemento esencial y por esta razón, **ejercer el derecho al voto** en igualdad de condiciones representa la forma más elevada de **participación política** para los miembros de una sociedad. El avance más significativo logrado recientemente sobre el derecho de participación es la reforma de diciembre de 2018 que modificó la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) en la que el poder legislativo eliminó los preceptos que estipulaban que las personas declaradas "incapaces" por sentencia judicial y aquellas internadas en hospitales psiquiátricos con autorización judicial no tenían derecho a votar en las elecciones.

Antes de 2018, muchas personas con discapacidad intelectual no podían votar debido a decisiones judiciales que cuestionan su capacidad para entender el proceso electoral. Esta situación cambió con la reforma que

eliminó las restricciones que impedían votar a unas 100.000 personas con discapacidad.

Desde 2019, todas las personas con discapacidad en España tienen garantizado el derecho al voto sin necesidad de una evaluación previa de su capacidad. De manera que pueden votar utilizando diversos mecanismos accesibles. Por ejemplo, las personas con discapacidad visual pueden solicitar un kit de votación en braille, que incluye papeletas y documentación en braille para identificar las opciones electorales. Este kit se solicita con antelación y se recoge en la mesa electoral el día de las elecciones.

A raíz de estos avances, la **Dirección General de Política Interior** elabora un **Manual de instrucciones** para las personas que integran las mesas electorales, que incluye por primera vez un apartado específico sobre **accesibilidad**. Se trata de un protocolo de procedimiento para que los miembros de las mesas electorales sepan cómo actuar. Entre otros consejos, recomienda tratar a personas con problemas de audición mirando a los ojos y hablando de manera pausada. También recuerda que el acto de votar tiene carácter personal e intransferible. Es decir, nadie puede hacerlo por delegación o representación de otra persona. Sin embargo, las personas que no sepan leer o que, por discapacidad, estén impedidas para elegir la papeleta, colocarla dentro del sobre o entregarla al presidente de la mesa, pueden contar con la ayuda de una persona de su confianza.

En estos supuestos, el Manual subraya que los integrantes de la mesa deben dirigirse siempre al votante y no a su asistente. El **apartado de accesibilidad** fija **cómo debe abordarse el contacto con las personas de este colectivo** en función de las características de cada discapacidad.

“Los miembros de las mesas electorales velarán porque los electores con discapacidad puedan ejercer su derecho de voto con la mayor autonomía posible adoptando los ajustes razonables necesarios”.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) - ONU en el cual, su Art. 29 establece en líneas generales que los

Estados deben garantizar que las personas con discapacidad disfruten de sus derechos políticos en igualdad de condiciones con los demás. Para ello, se comprometen a asegurar su **plena participación en la vida política y pública**, permitiéndoles votar y postularse para cargos públicos sin obstáculos. Esto implica que los **procedimientos, materiales e instalaciones electorales** sean **accesibles**, que se respete su derecho a votar en secreto y que, si lo requieren, pueden recibir asistencia para ejercer su voto.

Asimismo, los Estados deben fomentar un **entorno inclusivo** que facilite su participación en asuntos públicos, promoviendo su integración en organizaciones y asociaciones políticas y sociales. También deben apoyar la **creación de grupos** que **representen a personas con discapacidad en distintos niveles**, desde el local hasta el internacional. En definitiva, el objetivo es eliminar barreras y garantizar que puedan ejercer sus derechos políticos de manera plena y efectiva.

3.3. Importancia entre el derecho a la participación y la accesibilidad cognitiva. Cómo afecta la accesibilidad cognitiva en la participación. Relación intrínseca.

El derecho a la **participación e inclusión** implica que todos los ciudadanos pueden **influir en las decisiones que afectan su entorno**, desde el **voto** en elecciones **hasta la participación en foros y debates públicos**. Es un pilar fundamental de cualquier sistema democrático.

Por otro lado, la accesibilidad cognitiva se refiere a la **adaptación de la información, servicios y entornos para que sean comprensibles** y utilizables por personas con diversas capacidades cognitivas. Esto incluye el uso de un lenguaje claro, formatos visuales y estructurados y herramientas que faciliten la comprensión.

¿Cómo afecta la accesibilidad cognitiva a la participación?

La **adaptación de la información a formatos accesibles** permite que individuos con discapacidades cognitivas o dificultades de comprensión puedan **entender plenamente los procesos y propuestas** en el ámbito político, lo que es fundamental para una toma de decisiones informada.

Además, cuando se garantiza la accesibilidad cognitiva, se evita la exclusión de ciertos grupos que, de otro modo, quedarían al margen de la vida pública. Esto contribuye a una **representación más diversa** y a políticas que reflejen las **necesidades de toda la sociedad**.

Al facilitar la comprensión y el acceso a la información, se empodera a las personas para que puedan **participar activamente en debates, elecciones y consultas públicas**, ejerciendo así su derecho a la participación de manera plena y autónoma.

Una comunicación clara y accesible aumenta la transparencia de los procesos políticos y genera **confianza en las instituciones**, al demostrar que se está **comprometido con la inclusión de todos los ciudadanos**.

La relación entre la accesibilidad cognitiva y el derecho a la participación es intrínseca: sin medidas que aseguren la comprensión y el acceso a la información, el ejercicio pleno de la participación se ve comprometido. Los esfuerzos por mejorar la accesibilidad cognitiva no solo benefician a las personas con discapacidad, sino que **enriquecen la democracia** al garantizar que cada ciudadano pueda ejercer su derecho a influir en la vida política, contribuyendo a una sociedad más equitativa e inclusiva.

Para fomentar la autonomía en las personas con discapacidad, es necesario proporcionar las **herramientas y los recursos adecuados**. Esto conlleva adaptar el **entorno físico, garantizar el acceso a la educación inclusiva**, brindar **apoyo emocional y promover la igualdad de oportunidades**. Además, hay que implementar políticas y programas que fortalezcan su capacitación en habilidades de la vida diaria, como la movilidad, la comunicación y la toma de decisiones.

Las políticas públicas deben dirigirse hacia la consecución de este objetivo mediante acciones activas que **eliminen los obstáculos existentes** para lograr la plena igualdad e inclusión de las personas con discapacidad. La identidad personal de cada individuo se forma a través del ejercicio de esa autonomía, por lo que **su limitación constituye una grave violación de su dignidad como ser humano**.

4.LA ACCESIBILIDAD Y LA PARTICIPACIÓN EN UN MUNDO IDEAL

Si viviéramos en un mundo ideal donde la accesibilidad cognitiva y la participación estuviera completamente implementada y los derechos de las personas fueran respetados por igual, las personas con discapacidad intelectual podrían desarrollar de manera más sencilla su vida ya que desaparecerían ciertas barreras a las que se enfrentan actualmente **permitiéndoles participar plenamente en la sociedad de manera más autónoma y digna.**

Participación en la vida política

Ciñéndonos al tema tratado de este documento, un ejemplo sobre la accesibilidad cognitiva en aplicación al derecho a la participación e inclusión en la sociedad en un mundo ideal sería el desarrollo del proceso electoral. Entonces, ¿cómo sería un proceso electoral accesible?

Para comenzar, todos los **materiales electorales**, incluyendo los programas políticos, instrucciones de voto y papeletas, estarían disponibles en **formatos de lectura fácil y validados por personas con discapacidad intelectual.** Se utilizarían **pictogramas y sistemas de comunicación aumentativa y alternativa** en toda la **documentación electoral** y, además, las **páginas web** relacionadas con las elecciones serían completamente **accesibles y fáciles de entender.** Es importante recalcar la importancia de que los programas de los partidos también sean accesibles para que la persona pueda informarse de antemano sobre su decisión.

En cuanto al entorno físico, todo el **personal electoral**, incluidos los miembros de mesa, recibiría **formación exhaustiva en accesibilidad cognitiva** y trato adecuado a personas con discapacidad. Además, la importancia de la formación del personal es importante ya que habría

personal especializado en cada colegio electoral para proporcionar apoyo a votantes que lo necesiten, sin comprometer la confidencialidad del voto.

Por otro lado, se implementarían **sistemas de voto electrónico accesibles** y fáciles de usar para quienes lo prefieran y los **manuales de mesa** y otros documentos oficiales estarían disponibles en versiones **adaptadas a lectura fácil**. Para la plena participación política los partidos políticos adaptarían sus **campañas y mítines para ser cognitivamente accesibles** y se fomentaría activamente la **participación de personas con discapacidad intelectual como candidatos en las elecciones**.

Como medidas de seguridad, se implementarían legislaciones que garantizarían la accesibilidad cognitiva en todos los aspectos del proceso electoral y, posteriormente, se realizarían **evaluaciones regulares** de la accesibilidad cognitiva en las elecciones para identificar áreas de mejora.

Por otro lado, para que una persona con discapacidad pueda participar en la vida pública y política del país es importante brindar **formación y apoyo a esas personas**. Para ello se podrían implementar medidas como ofrecer formación sobre los derechos fundamentales a las personas con discapacidad, proporcionar cursos sobre cómo votar que sean fáciles de entender para personas con discapacidad o facilitar asistencia personal y apoyos para la toma de decisiones a quienes lo necesitan. Es decir, para que una persona forme parte de la vida política no es suficiente con las medidas que se impongan a los partidos políticos sobre la accesibilidad, sino que también es importante que se **informe a las personas con discapacidad sobre sus derechos y cómo pueden desarrollarlos** mediante formaciones y apoyos en este tipo de decisiones.

Además, es importante fomentar la **participación de personas con discapacidad** como **candidatos** en las elecciones e incluir a personas con discapacidad como formadores en temas de accesibilidad. Para garantizar el derecho de sufragio activo y pasivo en igualdad de condiciones es

importante eliminar barreras que impidan la participación plena de las personas con discapacidad en la vida política.

La accesibilidad cognitiva en el proceso electoral no sería una excepción, sino la norma, asegurando que todas las personas puedan ejercer su derecho al voto de manera autónoma, informada y en igualdad de condiciones.

Participación en la vida laboral

La participación e inclusión de las personas en el ámbito laboral no solo busca garantizar la igualdad de oportunidades, sino también **fomentar la autonomía y la plena participación** en la vida económica y social

En España, el derecho al trabajo de las personas con discapacidad está respaldado por diversas leyes y normativas que buscan garantizar su inclusión y protección en el ámbito laboral. La principal normativa que regula este derecho es la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Ley 6/2022, de 31 de marzo), que establece las **bases y medidas** necesarias para asegurar una **participación equitativa en el empleo**.

Una de las medidas más importantes para fomentar la inclusión laboral es la cuota de reserva. Según esta ley, las empresas con 50 o más empleados deben reservar al menos el 2% de sus puestos de trabajo para personas con discapacidad. Esta medida busca garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a oportunidades laborales y que las empresas contribuyan activamente a la inclusión social. El empleo público también contempla medidas específicas para la inclusión de personas con discapacidad. Existe una cuota de reserva del 7% de las plazas en las ofertas de empleo público para personas con discapacidad

La **legislación española exige** que se realicen **ajustes razonables** para **garantizar la accesibilidad** en el puesto de trabajo para personas con discapacidad. Estos ajustes pueden incluir **modificaciones en el entorno**

laboral, adaptaciones en los equipos de trabajo o cambios en la organización del trabajo. El objetivo es eliminar las barreras (físicas, psicológicas, de comunicación, sociales...) que puedan impedir la plena participación de las personas con discapacidad en el entorno laboral.

Para promover la contratación de personas con discapacidad, se han establecido varias medidas de fomento del empleo, que incluye desde **subvenciones directas** para la contratación, hasta **deducciones fiscales** para las empresas que empleen a personas con discapacidad. Además, existen **programas específicos que ofrecen apoyo económico** a las empresas para adaptar sus puestos de trabajo y hacerlos accesibles a personas con discapacidad.

liber. Asociación
de entidades de apoyo
a la toma de decisiones

www.asociacionliber.org

